



## ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 34

(05 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CONOCIMIENTO AÑO 2024.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante referendo virtual del 05 de septiembre, aprobó la solicitud presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con relación a la Convocatoria Interna para la financiación de procesos de Apropiación Social de Conocimiento año 2024.

Que se hace necesaria la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria Interna para la financiación de procesos de Apropiación Social de Conocimiento año 2024, así:

#### **CONVOCATORIA INTERNA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROCESOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DE CONOCIMIENTO. AÑO 2024.**

La Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realiza la Convocatoria Interna para la para la financiación de procesos de apropiación social de conocimiento a través del desarrollo y ejecución de actividades artísticas, culturales, recreativas, educación continua y eventos de divulgación académica científica y participación ciudadana, que generen productos comunicativos para la divulgación pública de la CTel, que den cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y conserven coherencia y pertinencia temática con la facultad.

A través de la presente convocatoria **NO** se financiarán proyectos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o Innovación, ni **participación o asistencia** en eventos académicos, científicos, artísticos o culturales.

- 1. OBJETIVO:** Fomentar la apropiación social del conocimiento a través del desarrollo y ejecución de actividades artísticas, culturales, recreativas, educación continua, eventos de divulgación académica científica y participación ciudadana, que generen productos comunicativos para la divulgación pública de la CTel, de acuerdo a la línea temática



seleccionada, que involucren o beneficien sectores de diferentes comunidades y conserven coherencia, pertinencia temática con la facultad.

## 2. LINEAS TEMÁTICAS:

<b>Línea 1: Organización y ejecución de actividades artísticas, culturales y recreativas.</b>	<b>Se financiará la organización y ejecución de actividades artísticas, culturales y recreativas</b> , entendiéndose estas como "Expresiones del ser humano que buscan, transmitir el patrimonio artístico y cultural. Aportan al desarrollo de la personalidad, desde lo emocional y cognitivo. Fortalecen la creatividad, la imaginación, la expresión, la concentración, la memoria e interés por los demás, promueven la adecuada utilización del tiempo libre y la formación integral de la comunidad. Dentro de ello se encuentran actividades como conciertos, obras teatrales y musicales, exposiciones artísticas, recitales, programas radiales y programas de televisión, ferias, exhibiciones deportivas y competencias, maratones, Laboratorios de creación artística".
<b>Línea 2: Organización y ejecución de eventos de divulgación académica, científica y participación ciudadana.</b>	<b>Se financiará la organización y ejecución de eventos de divulgación académica, científica y participación ciudadana</b> , entendiéndose estas como actividades académicas, científicas y culturales, dirigidas por un grupo de especialistas o "expertos", que promueven la reflexión, socialización, participación ciudadana, divulgación de diferentes temáticas. Entre las cuales tenemos conferencias, congresos, simposios, coloquios, foros, jornadas, cátedras, encuentros.
<b>Línea 3: Organización y ejecución de programas de educación continua.</b>	<b>Se financiará la organización y ejecución de programas de educación continua</b> (Talleres, cursos, seminarios, diplomados) que cumplan con los lineamientos para la ejecución de actividades de educación continua reglamentados mediante la RR No. 1844 de 2022

## 3. PRODUCTOS ESPERADOS:

### Productos comunicativos para la divulgación pública de la CTel.

Como resultado de la financiación de actividades de apropiación social del conocimiento en las líneas temáticas 1, 2 y 3 se deberá garantizar la generación de mínimo un (1) producto comunicativo para la divulgación pública de la CTel, que permitan fortalecer los principios de participación, dialogo de saberes y conocimiento, transformación y reflexión crítica. Entre las cuales se tienen Cartillas, boletines divulgativos, manuales, revistas, compilación de experiencias, producciones de contenido digital (videos, sonoras, podcast, recursos gráficos digitales), páginas web, blogs.

4. **DIRIGIDO A:** La presente convocatoria se encuentra dirigida a docentes transitorios o de planta de la Universidad Tecnológica de Pereira que hayan realizado actividades de extensión registradas en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en



calidad de responsable en los últimos 3 años y en estado cerrada, al menos una actividad registrada en la ventana de tiempo de junio de 2022 a junio de 2024.

**Nota 4.1:** No se financiarán docentes beneficiarios de convocatorias internas de investigación o extensión financiadas por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión durante la presente vigencia.

**5. FINANCIACIÓN:** La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión financiará por un valor máximo de cuatro millones de pesos \$4.000.000 cada propuesta y hasta agotar disponibilidad presupuestal.

La financiación podrá ser destinada en los siguientes rubros: Contratación de Personal, Monitores, Apoyos Económicos y Viáticos, Tiquetes, impresos y publicaciones. Los gastos de viaje (Apoyos económicos, viáticos y Tiquetes) únicamente aplican para traer invitados que participen en el desarrollo de la actividad, en ningún caso para la realización de viajes del equipo ejecutor del proyecto.

**Nota 5.1:** La recepción del proyecto no implica obligatoriedad ni compromiso alguno para la Universidad ni para la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, de asignar los recursos. Tampoco genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado proyectos en esta convocatoria.

**Nota 5.2:** El número de propuestas financiables, se establecerá de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, hasta agotar los recursos.

**Nota 5.3:** Con recursos de la presente convocatoria no se reconocerán beneficios o estímulos a personal vinculado a la Universidad mediante las modalidades de planta, transitorio o catedrático, ni compra de materiales, equipos e insumos teniendo en cuenta la fecha de ejecución de las propuestas y las fechas de cierre contable y financiero de la Institución.

**6. DURACIÓN:** La ejecución de la propuesta presentada deberá ser en la vigencia 2024, entre los meses de septiembre y diciembre, de acuerdo al cronograma de la presente convocatoria.

**7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

- a) El docente responsable de la propuesta deberá **estar a paz y salvo** con la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en cuanto a la presentación de informes parciales o finales de los proyectos de investigación en calidad de Investigador principal y extensión en calidad de docente responsable, para los proyectos o actividades históricamente, con corte a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- b) El docente transitorio o de planta que postula la propuesta debe haber realizado actividades de extensión registradas en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión en calidad de responsable en los últimos 3 años y en estado cerrada, al menos una actividad registrada en la ventana de tiempo de junio de 2022 a junio de 2024.
- c) La propuesta debe estar avalada por el Consejo de Facultad al que pertenece el docente responsable, diligenciando el formato establecido. (Ver **ANEXO 1:** Formato VIIIE-EX01-24 Descripción general) firmada por Decano y docente responsable, en la que deben **relacionar el acta de aprobación del consejo de facultad**.
- d) El docente proponente debe estar vinculado en la modalidad de planta o transitorio. Sólo se aceptará una propuesta por persona
- e) Cada propuesta deberá tener como mínimo dos docentes vinculados (Cátedra, Transitorio, Planta) Los docentes son adicionales al responsable de la propuesta.
- f) La propuesta debe ejecutarse en la vigencia 2024
- g) El desarrollo de la actividad financiada a través de la presente convocatoria deberá ser gratuita para los participantes.
- h) El responsable no debe tener un proyecto de investigación o extensión financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión durante la presente vigencia.



- i) Se debe garantizar la generación de mínimo un (1) producto comunicativo para la divulgación pública de la CTel
- j) El decano debe remitir memorando de aprobación de la propuesta a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión indicando el Numero del acta del consejo de facultad por medio de la cual se aprobó la actividad.
- k) El **ANEXO 1: Formato VIIIE-EX01-24 Descripción general** debe presentarse con firma manuscrita o electrónica digital en cumplimiento de la Resolución de Rectoría 5059 de 2022 en formato **.pdf** en el software denominado Adobe Acrobat DC que soporten la versión de firma electrónica.
- l) Enviar a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, un ejemplar digital de la propuesta (Ver **ANEXO 1: Formato VIIIE-EX01-24 Descripción general**) (Ver cronograma de la convocatoria). Se deberá registrar dicha entrega ante la Oficina de Gestión de Documentos a través del correo electrónico [ventanillaunica@utp.edu.co](mailto:ventanillaunica@utp.edu.co) (Se debe contar con evidencia de la radicación) **no se aceptan memorandos por el aplicativo, Únicamente se tendrá en cuenta la información remitida a la Vicerrectoría a través de Gestión de Documentos y con radicación.**

\*En caso de recibir varias propuestas dentro del cronograma de la convocatoria por parte del mismo docente solo se tendrá en cuenta la última versión radicada.

## **8. SUBSANACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:**

Los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria no son susceptibles de subsanación.

## **9. COMPROMISOS PROPUESTAS FINANCIABLES.**

- Las propuestas aprobadas deben realizar el registro de sus actividades en el aplicativo de extensión antes de la suscripción del acta de inicio, no realizar el registro en los tiempos establecidos por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión excluirá el proyecto de financiación
- El Acuerdo 12 de 2019, obliga a los proponentes de los proyectos seleccionados a publicar informes. En consecuencia, se deberá elaborar un informe Final de ejecución y garantizar el cierre de la actividad en el aplicativo, en cumplimiento de los requisitos institucionales establecidos.
- Como resultado de la financiación de actividades de apropiación social del conocimiento en las líneas temáticas 1, 2 y 3 se deberá garantizar la generación de mínimo un (1) producto comunicativo para la divulgación pública de la CTel.
- El desarrollo de la actividad financiada a través de la presente convocatoria deberá ser gratuita para los participantes.
- Los recursos asignados para el cumplimiento de los objetivos serán intransferibles e inmodificables.
- La financiación solicitada debe corresponder en la justa medida al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas.
- No se aceptará solicitud de cambio de responsable para propuestas aprobadas y financiadas a través de convocatorias internas. Se exceptúan los siguientes casos:
  - i) Que el Docente responsable se desvincule laboralmente de la Universidad Tecnológica de Pereira – UTP o que no se renueve su contratación en el caso de docentes transitorios.
  - ii) Que el Docente responsable cuente con una Comisión de Estudio o Año Sabático
  - iii) Que el responsable presente una causa de fuerza mayor, establecida en la ley colombiana.
- Todos los productos resultados del proyecto financiado deberán mencionar que la Universidad Tecnológica de Pereira a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión apoyaron el desarrollo del mismo e incluir en los agradecimientos el nombre y código de la actividad.

## **10. CRITERIOS ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.**

1. La presente convocatoria se establece en modalidad de ventanilla abierta, lo que implica la recepción de propuestas, evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos y



asignación presupuestal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para la convocatoria de manera independiente para cada postulación.

2. La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión revisará el cumplimiento de los requisitos mínimos para la presentación de propuestas en la presente convocatoria. El **NO** cumplimiento de algún criterio de los requisitos mínimos excluirá la propuesta del proceso de selección.
3. La financiación se otorgará hasta agotar los recursos presupuestales disponibles para la convocatoria, con los siguientes criterios:
  - \* Cumplimiento requisitos mínimos.
  - \* Orden de llegada de la propuesta (validado con la radicación ante Gestión de Documentos)

Una vez aprobada la propuesta no se podrá modificar los objetivos ni los productos esperados. La ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.

## 11. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria cerrará la recepción de propuestas una vez se agote la disponibilidad presupuestal asignada a la misma.

## 12. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES / FECHA LÍMITE	Ago	Sep	Sep	Sep
	27	9	10	18
Aprobación de los criterios de la convocatoria por el Comité Central de Extensión	X			
Aprobación de la convocatoria por el Consejo Académico.		X		
Apertura oficial de la convocatoria.			X	
Inicio Recepción propuestas				X
Asignación recursos a propuestas que cumplen los criterios de asignación presupuestal.	A partir del 18 de septiembre de 2024 y hasta agotar disponibilidad presupuestal			

### Notas:

1. No se recibirán propuestas entre el **10 y el 17 de septiembre de 2024**, las propuestas que se remitan en ese periodo de tiempo **no serán tenidas en cuenta en la convocatoria.**
2. **El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira autoriza a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para modificar el cronograma de la presente convocatoria cuando las circunstancias lo requieran, modificación que será publicada a través de adendas a la presente convocatoria.**

## 13. DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

**ANEXO 1:** Formato VII-E-EX01-24 Descripción general.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.**

Dado en Pereira a los cinco (05) días del mes de septiembre del año 2024.

  
**FRANCISCO ANTONIO URIBE GÓMEZ**  
Presidente

  
**MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL**  
Secretaria